



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Miércoles 25 de setiembre del 2024

En San José, a las doce horas con cincuenta minutos del veinticinco de setiembre del dos mil veinticuatro, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Roberto Garita Navarro (en sustitución de la Magistrada Hess Herrera).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
24-025207-0007-CO	2024-027999	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso. Se ordena Carolina Ávila Ramírez, en condición de directora y Jonathan Aguilar Badilla, en condición de jefe policial, ambos funcionarios del Centro de Atención Institucional Terrazas, o a quienes ocupen esos cargos: i) DE INMEDIATO: a) se garantice la seguridad del tutelado independientemente de su ubicación dentro del sistema penitenciario nacional; b) se investigue la agresión denunciada por el tutelado el día 10 de setiembre de 2024 en el Centro de Atención Institucional Terrazas; ii) en el plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se dicte la correspondiente resolución final dentro de la referida investigación; y c) dentro del plazo pendiente dispuesto en la sentencia número 2023033834 de las 9:15 horas del 28 de diciembre de 2023, se proporcione al CAI Terrazas de suficientes dispositivos electrónicos idóneos, y con los implementos que sea necesarios, para la grabación de video y de audio, que tengan las condiciones adecuadas a los efectos de filmar, almacenar, registrar y documentar hechos tales como los denunciados por el recurrente, referidos a agresiones en centros penitenciarios. Además, deberán garantizar que los videos relativos a tales requisas y recuentos se almacenen durante al menos un mes; en caso de algún evento de naturaleza o magnitud relevante, se deberá mantener una copia de respaldo de los videos correspondientes en un medio informático de almacenaje independiente. Se advierte a las autoridades recurridas que, de acuerdo con lo establecido por el numeral 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de habeas corpus y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso-administrativa. En lo demás se declara sin lugar el recurso. La magistrada Garro Vargas salva



Documento firmado digitalmente
11/02/2025 14:46:37

			parcialmente el voto y declara sin lugar el recurso, respecto a la agresión física que sufrió la parte tutelada por otras personas privadas de libertad. Notifíquese.
--	--	--	---

A las trece horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.

ÚLTIMA LÍNEA.

**Fernando Castillo V.
Presidente**

